RESOLUCION No. 073

(03 MAR 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS 001 DE 2026.

El Secretario de Planeación, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 147 del 6 de junio de 2024, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo de conformidad con lo estipulado en el numeral 2, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía de Villa del Rosario, requiere contratar el siguiente objeto: **INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.**

Que, la modalidad de selección que corresponde a la contratación es **CONCURSO DE MERITOS 001 DE 2026,** de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma **de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 453.288.271,00 M/CTE),** valor que incluye todos los descuentos para la ejecución del contrato, a que hayan lugar conforme lo señalado en el estudio previo y prepliego de condiciones, por lo que se tendrá dicho valor como el presupuesto oficial del presente proceso de selección, respaldados con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 000653 de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas.

No. CDP	00 000653 de 2026
No. RUBRO	2.3.2.02.02.005.45.02
NOMBRE RUBRO	Estudio, diseño y construcción del centro de convivencia y seguridad ciudadana
VALOR CDP	**$453.288.271.00**
VALOR DEL PROCESO	**$453.288.271.00**

Que, en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 2 de mayo de 2025 se dispuso la publicación en el Secop II, el aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de

pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

Que, se recibieron observaciones al presente proceso contractual.

Que, se solicitó limitación a MiPymes de orden Departamental así:

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆	ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO	General	CO1.MSG.9069700	MANIFESTACION DE INTERES - LIMITACION MIPYME		7 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
☆	GRACA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	General	CO1.MSG.9064189	LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL		10 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 el presente proceso de contratación se limita a MiPymes Departamental.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso contractual del **CONCURSO DE MERITOS 001 DE 2026**, con las siguientes condiciones:

1.Objeto: **INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.**

2. Modalidad de selección: **CONCURSO DE MERITOS.**

3. Cronograma: será el establecido en la estructuración del presente proceso contractual en la plataforma electrónica SECOP II.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el link Colombia Compra Eficiente

Artículo 2. Acójanse los pliegos de condiciones definitivos, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la página del SECOP II- Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los 03 MAR 2026

SIMON ELI VARGAS PALOMINO
Secretario de Planeación Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIJO	PROFESIONAL CONTRATADO PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	
Revisó:	SIMON ELI VARGAS PALOMINO	SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL	
Digito:	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			